



**AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000068-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515387938 - 3]**

**Visto el** Expediente 515387938-0, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada Razón Social "**Seguro Social De Salud**", Nombre Comercial: "**Centro Médico Cayalti**", Registro Único del Contribuyente RUC N° 20131257750, con Código Único de IPRESS **00011841**, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, con Horario de Atención de 12 horas (7:30 - 19:30), con población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: CENTRO DE SALUD O CENTRO MEDICO ,cuyo Representante Legal: Abel Chavarry Ysla, con DNI N°16644393 y Director Médico: Luis Antonio Mendoza Urrutia, DNI N° 16777859, CMP N°054125, Dirección de IPRESS: AVENIDA 9 DE OCTUBRE 200 DISTRITO CAYALTI PROVINCIA CHICLAYO DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE. Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4584188 -5], realiza la Verificación Sanitaria,emitiendo conformidad en su INFORME TECNICO 000103-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-MAFT [515387938 - 2], la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Cuya CLASIFICACION asignada se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, (UPSS) DE ATENCIÓN DE SOPORTE: UPSS PATOLOGIA CLINICA,ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.

**CONSIDERANDO:**

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, de fecha 23 de junio de 2006, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

**SE RESUELVE:**

Expedir la Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización, a la IPRESS Razón

Social: **Seguro Social De Salud**, Nombre Comercial: "**Centro Médico Cayalti**", Registro Único del Contribuyente RUC N° 20131257750, con Código Único de IPRESS **00011841**, on Horario de Atención de 12 horas (7:30 - 19:30), con población asignada, Tipo: Sin internamiento, Clasificación: CENTRO DE SALUD O CENTRO MEDICO , Representante Legal: **Abel Chavarry Ysla**, con DNI N°16644393 y Director Médico: **Luis Antonio Mendoza Urrutia**, DNI N° 16777859, CMP N° **054125**, Dirección: AVENIDA 9 DE OCTUBRE 200 DISTRITO CAYALTI PROVINCIA CHICLAYO DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE.

Se autoriza para que brinde prestaciones en **UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA**: Consulta ambulatoria por Médico General, , Atención ambulatoria por Enfermera (o) (Atención Control Crecimiento y Desarrollo, atención en Inmunizaciones, atención en prevención , control tratamiento de tuberculosis, atención en daños no transmisibles y otros), Atención ambulatoria por Obstetra (Atención Estrategia Salud Sexual y Reproductiva, Planificación Familiar), Atención Ambulatoria por Cirujano Dentista, Atención Ambulatoria por Cirujano Dentista general con Soporte Radiología oral, Atención ambulatoria por Nutricionista, Atención ambulatoria por psicóloga (o), Teleconsulta por Médico general, Teleorientación, Telemonitoreo.

Atención ambulatoria por médico en tópico de procedimientos de consulta externa,

**UPSS ATENCION DE SOPORTE:** UPSS PATOLOGIA CLINICA: Pruebas rápidas de laboratorio clínico, toma de muestras biológicas. Procesamiento de Hematología, Microbiología y Bioquímica.

**UPS - DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES:** Radiología convencional simple, Ecografía general y doppler.

**ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y SOPORTE:** expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios Actividad de urgencias y emergencias, Actividad de Referencia y Contra referencia, Actividad de desinfección y esterilización, Actividad de salud ambiental, Actividad de Registros de Atención



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

## AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000068-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515387938 - 3]

de Salud e Información, Vigilancia Epidemiológica

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

El presente documento tendrá un período de vigencia de un (1) año: AGOSTO 2024 - AGOSTO 2025.

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia igual que éste.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**



Firmado digitalmente

VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

Fecha y hora de proceso: 21/08/2024 - 08:29:11

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*